



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3895/2015

AUTORIZA A LA SRA. KARIN EVELYN MALDONADO PACHECO LA CAPTURA DE MICROMAMIFEROS CON FINES DE INVESTIGACIÓN.

Santiago, 02/ 06/ 2015

VISTOS:

Lo solicitado por el interesado con fecha 04 de Mayo de 2015; la Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio; la ley N°4.601, de Caza, modificada por la Ley N° 19.473, de 1996; el D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. Que para fines de investigación, la Sra. Karin Evelyn Maldonado Pacheco, solicita permiso de captura con fines de investigación.

RESUELVO:

1. Autorízase a la Sra. Karin Evelyn Maldonado Pacheco, RUT N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, la captura de micromamíferos, bajo las condiciones de la presente Resolución.

2. Se autoriza la captura de 20 ejemplares (10 hembras y 10 machos) por sector, de micromamíferos de la especie *Phyllotis darwini* (Ratón orejudo de Darwin), a través de trampas Sherman, en los sectores: Total, comuna de Copiapó, Región de Atacama y Quirihue, comuna de Quirihue, Región del Bío Bío desde la fecha de esta Resolución hasta el 31 de Mayo de 2016.

Las trampas Sherman serán revisadas por la mañana.

3. Los ejemplares capturados, una vez identificados, serán transportados en jaulas individuales sólo al Laboratorio de Ecofisiología Animal de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile, ubicada en Las Palmas 3425, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.
4. Para la Manipulación de los ejemplares, deberán utilizarse las medidas de bioseguridad respectivas, que aseguren la protección de la fauna y de los investigadores. En caso que ocurra la muerte de un ejemplar se deberá dar aviso inmediato al SAG de la Región correspondiente al sitio de captura.

Las instalaciones de cautiverio deberán existir a la fecha de la captura.

5. Para las capturas se autoriza, además, la participación de Natalia Jacqueline López Morgado, RUT N° [REDACTED], la cual será la responsable en terreno de dicha actividad.

Las capturas y manipulación de los ejemplares, sólo está permitida para las personas autorizadas en esta resolución.

6. Para las capturas, deberá contarse con la autorización expresa de la Corporación Nacional Forestal, en caso que éstas se realicen dentro de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, o de los respectivos propietarios en caso, de realizarse fuera de ellas.
7. En forma previa a la colecta, con al menos 5 días hábiles de anticipación, el investigador deberá informar, por escrito, a la Dirección Regional SAG Región de Atacama, al mail del encargado R.N.R. cristian.sotomayor@sag.gob.cl, a la Dirección Regional SAG Región del Bío Bío, al mail del encargado R.N.R. erik.arevalo@sag.gob.cl y al subdepartamento de Vida Silvestre del SAG Central, al mail dipronen@sag.gob.cl, las fechas y sitios específicos del uso de trampas, además de un número de teléfono y/o dirección de correo electrónico de contacto.

8. Una vez concluidas las actividades de terreno, la Sra. Karin Evelyn Maldonado Pacheco deberá enviar a la Dirección Regional SAG respectiva y a la División de Protección de los Recursos Naturales Renovables del SAG Central, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados según especie, indicando las localidades en forma georeferenciada de la captura, así como detalles del esfuerzo de captura empleado, en un plazo no superior a 30 días hábiles después de finalizadas las capturas.

En caso de existir alguna publicación originada de la autorización otorgada, deberá hacer referencia en ellas del permiso expedido.

En el caso que la captura de individuos no sea efectuada, el interesado deberá de informar el hecho a la división de Protección de los Recursos Naturales Renovables.

9. Toda infracción a las disposiciones contenidas en la Ley de Caza y su Reglamento, y a la autorización que se ha otorgado será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

JOSÉ ROBERTO ROJAS CORNEJO
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN DE LOS
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo 1	Digital			
CV Natalia Lopez	Digital			

RAF/ACM

Distribución:

- Juan Carlos Valencia Bustos - Director Regional (TyP) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Jaime Enrique Peña Cabezón - Director Regional (TyP) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Marcela Soledad Céspedes Moya - Secretaria Subdepto. de Vida Silvestre - Or.OC
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Cristian Ortega Pineda - Coordinador Transparencia SIAC - Or.OC
- Cristian Rafael Sotomayor Meyer - Profesional Apoyo Gestión Ambiental Unidad de Protección de Recursos Naturales Renovables Región de Atacama - Or.III
- Erik Vittorio Arévalo Aceituno - Encargado Regional Recursos Naturales Renovables Unidad Técnica RNR - Or.VIII

División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.